



NO 4843

30 MAY 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Campoalegre - Huila. 1

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito recibido en esta Superintendencia con radicado SNR2011ER022851 del 08 de mayo del 2012, el doctor **ALBERTO TORRENTE FERNÁNDEZ**, como Notario Único del Círculo de Campoalegre, solicita a esta Superintendencia la autorización del horario de atención al público para prestar el servicio notarial, sumando un total de 44 horas semanales así:

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Informa el doctor Torrente Fernández, que este horario se adopto desde el año 1993 por ende se emite el actual horario de servicio de atención al público.

De la verificación a los archivos que reposan en la Dirección de Gestión Notarial, referidos a la hoja de vida y los actos administrativos de la Notaría Única de Campoalegre, se evidenció que no existe providencia de esta Superintendencia que autorice el horario de prestación del servicio para el citado despacho notarial.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada



30 MAY 2012

RESOLUCIÓN No. **4843** DE 2012

2

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Campoalegre - Huila.

Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Campoalegre - Huila, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual rige así:

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución al doctor **ALBERTO TORRENTE FERNÁNDEZ**, Notario Único del Círculo de Campoalegre- Huila.

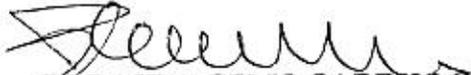
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página Web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

30 MAY 2012

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial